

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2017

En la Villa de El Casar, siendo las 09:30 horas del día quince de septiembre de 2017, se reunió la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis González La Mola, con la asistencia de los Concejales Doña Yolanda Ramírez Juárez, Don Juan Gordillo Carmona y Don César Augusto Jiménez Palos. También asistieron como asesores, con voz pero sin voto, Doña Margarita Mesonero Saa, Doña Marta Abádez González, Doña María Asunción López González, Don Carlos Ignacio Hernández Salvador asistidos por el Secretario que suscribe, Don Juan Miguel González Sánchez.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde y se pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En orden a poder estudiar con más detalle el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2017, se pospone su aprobación a la próxima Sesión de Junta de Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A URBASER S.A., CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE PODAS Y VOLUMINOSOS

Una vez examinado el expediente relativo a la imposición de penalidades a la empresa URBASER S.A. por incumplimiento del contrato de Servicios de recogida de podas y voluminosos y de acuerdo con la legislación vigente sobre contratos del sector público, se acuerda:

Primero.- Imponer al contratista URBASER S.A. adjudicatario del contrato de Servicios de Recogida, Transporte y Tratamiento de Restos Vegetales y Residuos Voluminosos en el término municipal de El Casar una penalidad de 900 € (según lo establecido en la Cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas, sanción correspondiente a la tipificación del incumplimiento como falta grave de 300 € a 1000 €) cuantía justificada en atención al incumplimiento, reiteración y daños y perjuicios originados al Ayuntamiento de El Casar. La cuantía de la sanción se hará efectiva mediante deducción en los documentos de pago (factura) del contratista.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL DE GASTOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE PODAS Y VOLUMINOSOS

Visto el expediente de imposición de penalidades en el contrato de Servicios de recogida de Podas y Voluminosos, acuerdo de incoación de fecha 31 de julio de 2017 y considerando que los perjuicios económicos causados al Ayuntamiento de El Casar por el contratista debido al incumplimiento de la prestación principal (reiterada y recogida de residuos de origen vegetal y voluminosos en los diferentes puntos establecidos al efecto en el municipio) incumplimiento recogido en el Informe del Agente de Obras de

fecha de 19 de junio de 2017 y que quedan valorados en un total de 2.973,00 €, según valoración efectuada por la Intervención Municipal, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la liquidación de las cantidades adeudadas por el contratista a esta Administración. Como consecuencia de la no realización del servicio, este Ayuntamiento se ha visto obligado a contratar por razones de salubridad pública y con carácter de urgencia el servicio de retirada y tratamiento de los residuos objeto del contrato de Servicios con el adjudicatario URBASER S.A. en los núcleos urbanos de El Coto y Montecalderón, Siendo estos los que presentaban un peor estado por la cantidad de residuos. Se aportan facturas por importe total de 2.973,00 €:

-Factura de fecha 11/07/2017, N° de factura 2017/01084 por importe de 2.112 euros.

- Factura de fecha 02/08/2017, n° de factura 2017/01243 por importe de 861,00 euros.

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación para que URBASER S.A. así como el avalista alegue lo que a su derecho convenga.

PRÓRROGA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO POR CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL

Una vez certificada por los Servicios Municipales de Mantenimiento la causa del retraso en la ejecución de las obras del contrato de sustitución del pavimento por césped artificial del campo de fútbol municipal debido a las precipitaciones acaecidas durante los días 28 y 29 de agosto de 2017 y vistos los antecedentes y fundamentación legal expuesta para ser considerada una prórroga en la ejecución del contrato, se acuerda:

Primero.- La adopción de prórroga por plazo de diez días en el plazo de ejecución de los trabajos correspondientes a la instalación y puesta en funcionamiento de césped artificial y equipamiento deportivo para el campo de fútbol sito en el complejo deportivo municipal Cañada La Ermita s/n de El Casar.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista BBVA Renting S.A. a los efectos oportunos.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

Próximo el vencimiento del contrato de Gestión del Servicio de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de El Casar y dado que la adjudicataria, EULEN Servicios Sociosanitarios presenta solicitud de prórroga al mismo con fecha 7 de agosto de 2017 y de conformidad con la legislación vigente sobre duración de los contratos de gestión de servicios públicos, se acuerda:

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos para el Servicio de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de El Casar, cuya duración inicial era de dos años desde el inicio del servicio. La prórroga será acordada por un período que tenga en cuenta lo establecido en el art. 278 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación a la duración máxima incluidas las prórrogas que en todo caso será para aquellos servicios que comprendan la explotación de un servicio que contemple la prestación sanitaria de diez años.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la empresa EULEN Servicios Sociosanitarios y citarles para la formalización de la prórroga al contrato.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

**TOMA DE CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA SOLICITUD DE
RECTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS,
ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS
ANÁLOGOS.**

Una vez advertido error material en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones deportivas, piscinas, escuelas deportivas municipales y otros servicios análogos, artículo 6, epígrafe quinto, apartado a 3), en la que se marca con 140,00 euros la tasa a los alumnos empadronados entre 4 y 16 años y con 120,00 euros la misma tasa para alumnos empadronados mayores de 16 años, se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal y recoger la misma tasa de 120,00 euros a todos los alumnos empadronados en ambos tramos de edad.

Tras debatir los Concejales asistentes sobre diversos asuntos municipales y al no haber otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las 10:30 horas del día quince de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.EL ALCALDE